

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMCA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO VOLUNTARIO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE JEFE DE PARQUE DEL PARQUE DE EMERGENCIAS DE LAREDO.

Con fecha 1 mayo de 2026, el SEMCA se encontró sin Jefe de Parque en el Parque de Emergencias Nº 1- Laredo, como consecuencia de la finalización de la encomienda de funciones de superior categoría del trabajador que la estaba realizando.

En base al artículo 8 del Convenio Colectivo para el personal integrado en el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), y con el objeto de permitir al personal integrado a extinguir, con la categoría de Jefe de Parque, la posibilidad de acceder al citado puesto, se convocó procedimiento de traslado voluntario para su cobertura.

Aprobadas las “Bases del procedimiento de traslado voluntario para la cobertura de la plaza de jefe de parque del parque de emergencias de Laredo” y constituida la Comisión de Valoración del procedimiento por acuerdo de fecha 15.05.2026 y reunida para la valoración de la solicitud presentada en fecha 20.05.2026.

Valorados los méritos del único solicitante, -D. Víctor Manuel Castillo Gutiérrez-, en los siguientes términos y de acuerdo con los criterios establecidos en la basa séptima del procedimiento:

DATOS PERSONALES			A-ANTIGÜEDAD TOTAL ENTE	B-ANTIGÜEDAD PUESTO	C. DESTINO FORZOSO	TOTAL PUNTOS
APELLIDOS	NOMBRE	DNI				
CASTILLO GUTIÉRREZ	VICTOR MANUEL	***3464**	13,35	12,55	0,00	25,9

A la vista de la referida valoración, la Comisión de Valoración propone resolución del procedimiento a favor de D. Víctor Manuel Castillo Gutiérrez.

Por todo ello y de acuerdo con la competencia en materia de jefatura de personal atribuida por el artículo 8.3 c), del Estatuto del SEMCA, aprobado por Ley de Cantabria 6/2018, de 22 de noviembre,

### RESUELVO

**Primero:** Aprobar el traslado voluntario de **D. Víctor Manuel Castillo Gutiérrez** a la plaza de Jefe de Parque del Parque de Emergencias Nº 1- Laredo.

**Segundo:** El traslado voluntario no genera derecho a ninguna clase de indemnización.

**Tercero:** Notifíquese formalmente al interesado.

A la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL SEMCA,**

Fdo.: Samuel Ruiz Fuertes

